

gar solicitaron i obtuvieron que este asunto se  
 tratase en sesion secreta. — Establecida asi  
 la discusion del Sr. Sol Moteo expuso las razo-  
 nes que auiantian al Ejecutivo para creer indis-  
 pensable la continuacion del estado de sitio  
 mayor tiempo del señalado por el decreto, que  
 su verdad no era otra cosa que el decreto de  
 creacion; i añadió que: el Ejecutivo, sobre  
 quien pesaba la responsabilidad por la sal-  
 vacion de la Republica, era quien podia estar  
 al corriente de la situacion: que el estado de  
 sitio era formidable para los conspiradores  
 pero no para los hombres de orden, i que no  
 mandaba a la Sr. Camara la mocion de  
 tan delicado asunto. — Debatido larga-  
 mente el proyecto fue negado por unanimidad.  
 — Terminada la sesion decretada i con asisten-  
 cia del mismo Sr. Sol Moteo se continuó la  
 3.<sup>a</sup> discusion del proyecto de lei reformatoria  
 del Código militar, i fueron aprobados los  
 artículos 13 i siguientes hasta el 14 ha-  
 biendose agregado en el 15 i del 16 por indi-  
 cacion del Sr. Bustamante (Mariano) la pa-  
 ra siempre que fuere mayor de 10 años.  
 Por su sancionada la hora y por tanto la sesion

El Presidente

Pablo Bustamante

El Diputado Sr.

José J. Campaña

ARCHIVO

Sesion del 7 de Mayo.

Abierta con los S. S. Presidente, Vicepresidentes,  
 Secretarios, Agente, Mesas, Trino, Batallas, Busta-  
 mante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Curio, Di-  
 az, Valos, Espinosa, Trino, Larrea (Manuel), Larrea  
 Chica, Larrea, Lopez, Maldonado, Salazar (Nico-  
 lás), Salazar (Vicente Lucio), Suarez, Guzman i el in-  
 spector. — Aprobada el acta de la sesion plene-  
 ria.

ta, se acordaron en 3ª discusión, y fueron  
aprobados, decretos que ordena el pago al Sr.  
Juan Quiroga de los intereses del empréstito de  
1800,000 con fondo de D.ª D.ª y D.ª y D.ª y D.ª  
privada que fue trasladado al Congreso Na-  
cional; el proyecto de ley que proroga por 30 a-  
ños la concesión de contribuciones que la ley  
de 18 de Feb. de 1857 concede al Sr. Juan  
Quiroga, y otros artículos que se insertan en  
la República. — Terminó en 2ª y pas-  
ó a 3ª discusión el proyecto de ley orgánica mili-  
tar, de la Sra. D.ª del Senado de carácter de  
proyecto de decreto una apuntes la transacción cele-  
brada por el Sr. Juan Quiroga con el Sr.  
Juan Quiroga acerca de la indemnización que  
este exigió por perjuicios sufridos en la Campaña  
de 1860. — Admitido por esta Sr. Cámara el  
citado proyecto, pasó a 2ª discusión.

Pasó igualmente a 2ª discusión un proyecto  
presentado por la Comisión de Hacienda con el  
siguiente informe. — Excmo. Sr. — El  
Convenio celebrado con los acreedores de la deuda  
extranjera para el pago de la misma en  
múltiples cuotas por medio de Cupones es  
una parte de la deuda contractada por Bal-  
bido en los primeros tiempos de la independen-  
cia, ha recaído sobre el Tesoro Nacional,  
desde 1854 en que se celebró hasta 1869  
en que el Gobierno se vio obligado a sus-  
pendir su ejecución en cuanto al pago de  
los intereses con el 20% de la utilidad de  
actuación.

Desde aquella fecha el Gobierno ha  
puesto los medios de llegar a un punto de  
equilibrio respecto con los acreedores de la  
deuda externa, las bases que constituyen los  
derechos de los tenedores de bonos con los  
recursos que posee el Estado fuera por  
debe cumplimentada. Pero desgraciada-



mente no ha podido llegarse a ajustar ningun arreglo y la tacion continua viendo paralizado el pago de una deuda que desea le conviene satisfacer.

Con tales consideraciones y puesta la memoria de toda nuestra Comision del ramo ha acordado el proyecto que tiene la honra de presentar a la deliberacion de la H. Camara.

Segun el, se autoriza al Gobierno para contratar a la mayor brevedad posible la conversion de la deuda reduciendo los 9 120 000 pesos reconocidos por el suinoso contrato de 1854 al 30% con el 2% de interes anual y el 2 1/2% de amortizacion del principal.

Bajo estas condiciones el Gobierno no podria atender al servicio de la deuda con 398.674 pesos en cada año (164 100 por intereses, 162 400 para reducir el capital y 72 174 de cambio de moneda), computados el 40% de gastos o minus) sin comprometer la marcha administrativa ni prescindir de dar impulso a la apertura de vias de comunicacion de que tanto necesita.

El Gobierno del Ecuador se obligaria al pago de 2 736 000 \$ en bonos emitidos a la par, que serian cancelados en 40 años poco mas o menos con el 2 1/2% de fondo de amortizacion sin contar con la cantidad que se amortizara con la reduccion gradual del capital.

Las aduanas maritimas de la Republica han producido 1 258 000 pesos en 1873 y 1 045 000 en 1874; tomados pues la 4.ª parte del segundo producto, que es el mas bajo, con la 3.ª parte que es 348 000 \$ seria un suficiente cantidad para satisfacer esta deuda.

Es el deseo de nuestra Comision de Hacienda, salvo el mejor concepto

de la H. Cámara;

Trigo. — Sucre. — Calaca (P. Luis). Maldonado  
Leído el informe de la Comisión 1.<sup>a</sup> de Peticio-  
nes, en el cual opina, que: en la solicitud de  
la Doña Rosa Viteri se recuerda que la peti-  
cionaria haga valer ante el Poder judicial los  
derechos que sus hijos tengan de la casa ma-  
tada; i que no correspondiendo al Poder Ejecuta-  
tivo condonar la deuda que aun pesa sobre la  
testamentaria del finado Carlos Viteri, esta  
H. Cámara aprobó la 1.<sup>a</sup> parte i negó la 2.<sup>a</sup> =

Se leyó i aprobó el siguiente informe de la  
Comisión de Guerra. — Excmo. Sr. =

La solicitud del Sargento Mayor José María Mon-  
tano se contrae al tra punto comercial, sobre  
los que nuestra Comisión para informar =

1.<sup>a</sup> Que se le reconozca la efectividad de Teniente  
Coronel de Ejército, concedida por el Excmo. Gualluna de  
Caf.

2.<sup>a</sup> Que el aumento de 25% que disfrutaban  
sobre el sueldo de su clase los militares que  
quedaron en la Provincia del Guayas se haga  
también extensiva a los retirados, i

3.<sup>a</sup> Que se le mande pagar una cantidad que le  
debe el Tesoro Público, como resultado de la  
parte de pensión que se le descontó por algún  
tiempo para fomentar el trabajo de la  
tercera y P.

Nuestra Comisión se limita en cuanto a  
lo 1.<sup>a</sup>, a pedirnos deseches la solicitud, sin  
entrar en las razones que para ello tiene, pues  
seria preciso recordar una época gloriosa  
para la Patria, época en que el peticionario  
obtuvo los ascensos como reconocimiento a su  
servicio.

No recuerdo la 2.<sup>a</sup> parte de la solicitud  
razonamiento alguno, pues ella carece de  
do fundamento legal; es par esto que opi-  
no que debiera de rechazarse igualmente.

No recuerdo la tercera en cuanto a



la 3<sup>a</sup> parte de la peticion, pues en ella está colmado de razones el Mayor Mantalvo, así como todos los pensionistas del Tesoro que sufren por tal descuento. Si en aquella época la causa del Tesoro Nacional obligó al Gobierno a dictar tal disposicion, hoy que ha desaparecido esa causa, es tiempo de que se restituya ese empréstito. Por estas razones, opina que debe ordenar la restitucion al Mayor Mantalvo, como a todos los que en cualquier caso se encontraren. — Quito Libre 6 de 1875.

Quito, 6 de Mayo, 1875. Salazar (R.).  
 A la Comision de Cda. pasó la solicitud del Sr. Lazaro M<sup>o</sup> Donoso, en la cual pide que se condone una cantidad que adeuda al fisco por alcance que resultó en su contra como Colector de Rentas de la provincia del Chimborazo. — La Secretaria del Senado devolvió los siguientes proyectos: el de ley reformativa de la de Alcalá, en el que rogó la H. Cámara se había conformado con la inconstancia de esta para la conservacion del art. primitivo; el que habilita el puerto de Gallo, en la provincia de Manabí, para la exportacion de artículos nacionales, en el cual había suprimido los considerandos por creerse innecesarios, y refundido los dos art. en uno solo. Esta H. Cámara se conformó con las modificaciones; y el que designa el sueldo que debe gozar el Titulo de una Cámara cuando sea del honor de ella, en el que la Colegiatura insistió en que solo goze del sueldo de Titulo y de la mitad de las dietas que le correspondan como Senador o Diputado. — Los H. H. Senadores Ponce y Equigüen vinieron a esta H. Cámara con el objeto de manifestar las razones que la H. del Senado tenía para insistir en el proyecto que ordenaba la continuacion del debate de su Titulo hasta el 15 del presente. Considerada el asunto el Sr. Ponce dijo: que la Cámara del Senado

al formular el proyecto en los términos en  
que estaba concebido, no había querido  
de ningún modo, dar al Ejecutivo en  
mi presencia de circunstancias, sino de  
un precepto Constitucional, y de un mis-  
mo tiempo un carácter legal al estado de  
silio, por el art. 6.º de la Constitución se  
previene que, reunido el Congreso, corresponde  
a este decretar la suspensión o continuación  
del estado de sitio, disposición que el Senado  
se había propuesto llevar a efecto, por lo  
de lo contrario el estado no podía conti-  
nuar de un modo legal. En amplias  
estensas se citaron razones por los H. H.  
Senadores, el Sr. Truero observó que no  
había de las horas que el proyecto había si-  
do discutido en esta Cámara, y que por  
consecuencia estaba en su derecho para pe-  
dir en tiempo la reconsideración de él, con-  
sideración que fue acordada. Retira-  
dos los H. H. Senadores, y establecida la  
discusión, el Sr. Linares (Manuel), apoya-  
do por los Sr. Sr. Salazar (Vicente María), y  
Alcázar propuso que: caso de suspender  
el proyecto del Senado se prorogase la con-  
tinuación del estado de sitio hasta el  
1.º de Octubre. Considerada esta proposi-  
ción el Sr. Truero observó que: en favor de  
la bondad de ella, no podía tenerse en  
cuenta, porque la H. Cámara no tenía  
ya este derecho en fuerza de la Constitu-  
ción; que pasado el proyecto a la Cámara  
Bicameral, había terminado de he-  
cho el plazo para pedir la reconsideración  
o reconsideración, o para modificación de  
alguna manera lo recueto, cuando el Sr.  
Linares había conocido ya de esta resolu-  
ción; y que juzgandose constitucional es-  
ta proposición no estaba por la acción,



pues esta Cámara no podía hacer otra cosa que, o conformarse <sup>con</sup> los resultados por el Senado, o insistir en lo acordado por ella, sin alterar ni modificar en lo mas bien el proyecto.

El Sr. Perovic apoyó las anteriores razones, añadiendo que a su juicio ni aun se había pedido solicitar la reconsideración. — El Sr. autor de la moción, replicó que no le parecía inconstitucional el procedimiento, por estar dentro del término prescrito por el reglamento interior para solicitar la reconsideración, y acordada esta revocar o modificar los resueltos antes. El Sr. Salazar (V. Rubio) en apoyo de esta opinion adujo razones prácticas, y concluyó expresando que los Sr. Sr. Diputados no debían perder el derecho que tenían para solicitar reforma o revocación de lo hecho, porque se haya remitido el proyecto a la C. Cámara del Senado antes de transcurrir el tiempo prescrito por el Reglamento. El infrascripto para justificar su procedimiento, leyó el art. de la Constitución, que previene que, inmediatamente de acordado un proyecto se pase a la otra Cámara que en observancia de este precepto, y por haber sido considerada de urgencia el asunto, ha pasado el proyecto al Senado el día siguiente de haber sido considerada en esta Cámara. Los Sr. Sr. Salazar (Vicente) y Maldonado, sostuvieron la constitucionalidad de la moción, abundando las razones alegadas por los Sr. Sr. Sarría (Mariano) y Salazar (V. Rubio). — Cerró el debate se aprobó la moción, habiendo solicitado los Sr. Sr. Freire, Guibamante (Mariano) y Cepinosa, que con sus votos se tomara que sus votos habían sido por la negativa. — Habiendo entrado en la discusión de si se aceptaría o no la idea del proyecto de la C. Cámara del Senado, el Sr. Guibamante (Mariano) manifestó que no sabía

como dar solución al asunto, porque, siendo  
arrogante, inconstitucional la moción que  
acababa de aprobarse, se veía embarazado  
para dar su opinión acerca de lo principal,  
si se aprueba, o no, que, si se juzgase, esta  
ría por la inmediata cesación del estado de  
silio. — La Presidencia, con objeto  
de proceder acertadamente, nombró una  
comisión ocasional compuesta de los S. S.  
Trive, Peron, Bustamante (Mariano), y  
Armas, para que presentase informe respecto  
de la constitucionalidad del procedimiento  
de la Cámara. — El Sr. Bustaman-  
te (Mariano), resolvió que, en la sesión  
siguiente, se considerase la moción que se  
había aprobado, lo cual podría para de  
aquella toda procedencia. — Por  
avanzada la hora, y no habiendo da-  
do cuenta de la moción se levantó la sesión.

El Presidente

Pablo Bermúdez

El Diputado Sr.

José J. Estigarribia

### Sesión del 9 de Mayo

Se abrió la sesión con los S. S. Trive, Peron, Va-  
presidente, Acosta, Aguirre, Marín, Trive,  
Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante  
(Pedro José), Curi, Davalos, Espinosa, Trive  
Lahera (Manuel), Larrea Chica, Leon, Lopez,  
Maldonado, Matthews, Pena, Peron, Velasco,  
Vicente, Zalazar (P. Lucio), Peron y el inter-  
vinto. — Aprobada el acta de la sesión pre-  
cedente, se leyó y mandó pasar a la Comisión  
de Guerra un oficio en el cual el Sr. Sr. Sr. Sr.  
del ramo expresaba las razones que tuvo el Supre-  
mo Gobierno para suspender al Sargento in-  
fante Manuel Espada de la prisión que  
como tal gozaba. — Fue considerado en